

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### ASCENSOS

##### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta reglamentaria de ascensos de la escala activa del arma de su cargo, formulada por V. E. con fecha 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don Manuel Bretón Haedo** y termina con **D. Ceferino Alonso Marbán**, que son los primeros en condiciones en sus respectivos empleos y han sido declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en los que se les confieren, la efectividad que en la

misma se les señala, y observarse, por lo que respecta á los que prestan sus servicios en el distrito de Cuba, lo prevenido en la real orden de 15 de junio último (C. L. núm. 226). Es, asimismo, la voluntad de S. M., que el teniente coronel **Don Luis Lerdo de Tejada y Sanjuán**, continúe en la misma situación de supernumerario sin sueldo, y que el teniente coronel **D. Rafael Peris Tortosa** y comandante **D. Antonio Arce y Parga**, que se hallan en situación de reemplazo en Madrid y Cataluña, respectivamente, ingresen en el servicio activo, según lo prevenido en la real orden de 28 de enero de 1891 (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Isla de Cuba, Burgos, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Cataluña, Aragón, Granada, Islas Baleares y Provincias Vascongadas** é Inspector general de **Administración Militar**.

*Relación que se cita*

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	T. coronel...	2.º Depósito de sementales.....	D. Manuel Bretón Haedo.....	Coronel.....	12		
»	Idem.....	Distrito de Cuba.....	» Julio de la Jara Atienza.....	Idem.....	25		
Coronel.....	Idem.....	Regimiento Reserva núm. 11.....	» Fernando O'Mulryan Duro.....	Idem.....	25		
»	Comandante.	Super.º sin sueldo en Sevilla.....	» Luis Lerdo de Tejada y Sanjuán.	T. coronel...	12		
»	Idem.....	Ayudante de campo en el distrito de Burgos.....	» José Campos Guereta.....	Idem.....	12		
T. coronel...	Idem.....	Escuela de Equitación.....	» Eladio Andino del Solar.....	Idem.....	12		
»	Capitán.....	Regimiento de Castillejos.....	» José Manzano Cuesta.....	Comandante.	25	febrero...	1892
»	Idem.....	Idem de Vitoria.....	» José Domenech Ginovés.....	Idem.....	26		
Capitán.....	1.º Teniente.	Idem de Albuera.....	» Casto González Santiago.....	Capitán.....	4		
Idem.....	Idem.....	Idem de Santiago.....	» Policarpo Vergara Reyes.....	Idem.....	21		
Idem.....	Idem.....	Distrito de Cuba.....	» Victorio Rodríguez Carmona.....	Idem.....	25		
»	Idem.....	Ayudante de campo en Mahón.....	» Antonio Muñoz Arias.....	Idem.....	25		
Capitán.....	Idem.....	Distrito de Cuba.....	» Jerónimo Cubertoret Ramos.....	Idem.....	26		
Idem.....	Idem.....	Idem id.....	» Manuel Tarrero Román.....	Idem.....	26		
Idem.....	Idem.....	Regimiento de Arlabán.....	» Ceferino Alonso Marbán.....	Idem.....	26		

## 8.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en comunicación fecha 5 del corriente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato á los jefes y oficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación, que empieza con **D. José Bertrán de Lís y Sancho** y termina con **D. Julio Fernández España**, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les señala. Es, así mismo, la voluntad de S. M., que el capitán **D. Pedro Bayo y Guña** que sirve en el distrito de Cuba, continúe en el mismo, de excedente con todo el sueldo, á pesar de su ascenso, por no haber cumplido el plazo de mínima residencia en Ultramar, con arreglo

á lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344); que el comandante **D. Tomás de Reina y Massa**, que se halla en situación de reemplazo en el distrito de Extremadura, y el capitán **D. Antonio Díez de Rivera**, en la misma situación en el distrito de Granada, ingresen en servicio activo, según lo dispuesto por real orden de 28 de enero de 1891 (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Provincias Vascongadas, Galicia, Islas Filipinas y de Cuba, Aragón, Extremadura y Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

## Relación que se cita

Grados	EMPLEOS		Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
	Personales	Efectivos				Día	Mes	Año
»	»	T. coronel...	5.º regimiento Divisio-	D. José Bertrán de Lís y San-	Coronel.....	25	febrero ..	1892
»	»	Comandante	Subinspección de Vas-	» Eduardo Eleicegui y Ar-	Teniente coronel	19	ídem ....	1892
»	T. coronel...	Idem.....	5.º regimiento Divisio-	» Tomás Michel y Osma....	Idem.....	26	ídem ....	1892
T. coronel...	»	Capitán.....	Supernumerario sin suel-	» Arturo Díaz Ordóñez y Ber-	Comandante....	11	ídem ....	1892
»	Comandante.	Idem.....	Idem en el distrito de	» Joaquín Arespacochaga y	Idem.....	11	ídem ....	1892
»	Comandante.	Idem.....	11.º batallón de Plaza ..	» Pedro Bayo y Guña.....	Idem.....	11	ídem ....	1892
Comandante.	»	Idem.....	2.º regimiento Divisio-	» Mauricio Elorriaga y Te-	Idem.....	11	ídem ....	1892
»	»	Idem.....	Idem.....	» Santiago Pirla y Sassot ...	Idem.....	27	ídem ....	1892
»	»	1.º Teniente.	Idem.....	» José Rodríguez Rivas y Ri-	Idem.....	12	ídem ....	1892
»	»	Idem.....	Academia General.....	» Julio Fernández España..	Capitán.....	24	ídem ....	1892

Madrid 12 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos del personal del **Material de Artillería**, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de auxiliar de almacén de primera clase, al de segunda **Angel González Fernández**, que sirve en la Fábrica de Trubia, en la vacante ocurrida por retiro del de dicha clase, **D. Sebastián Pérez Lora**, que tenía su destino en la Fundición de bronce de Sevilla, por ser el más antiguo en la escala de su clase y estar declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 14 de febrero próximo pasado, y continuar prestando sus servicios, á pesar de su ascenso, en la mencionada fábrica. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que las 250 pesetas en que disminuirá la dotación de la Fundición de bronce, se aumenten en la Fábrica de Trubia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de **Andalucía y Castilla la Vieja**, é Inspector general de **Administración Militar**.

## CRUCES

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los 18 jefes y oficiales del Ejército, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don Julio Peray Tintorer** y termina con **D. Ubaldo Leal Saleta**, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspectores generales de **Infantería, Caballería y Carabineros**.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Teniente coronel.	D. Julio Peray Tintorer.....	Placa.....	13	abril....	1886
Idem.....	Comandante.....	» Diego Gil de Montes y Plasencia.....	Idem.....	27	enero....	1891
Idem.....	Otro.....	» Salvador Monfort Gómez.....	Idem.....	18	febrero..	1891
Idem.....	Coronel.....	» Luis López Ballosteros y Asurmendi.....	Idem.....	29	junio....	1891
Idem.....	Comandante.....	» Pablo Arredondo Cobas.....	Idem.....	25	diciembre..	1891
Idem.....	Otro.....	» Juan Bisbal García.....	Idem.....	10	enero....	1892
Carabineros.....	Capitán.....	» Joaquín Bello Rodríguez.....	Idem.....	1.º	septbre..	1891
Infantería.....	Coronel.....	» Fernando Pernas de Castro.....	Cruz.....	27	idem....	1881
Idem.....	Otro.....	» Manuel Canella y Caro-Valdés.....	Idem.....	24	novbre..	1882
Idem.....	Capitán.....	» Antonio Domínguez Madrigal.....	Idem.....	7	octubre..	1886
Idem.....	Teniente coronel.	» Manuel Adlert Bañeras.....	Idem.....	4	diciembre..	1886
Idem.....	Capitán.....	» Toribio Pedraza García.....	Idem.....	21	idem....	1889
Idem.....	Otro.....	» Quirino García Fernández.....	Idem.....	20	enero....	1890
Idem.....	Primer teniente..	» Mamerto Calahorra Muñoz.....	Idem.....	5	febrero..	1890
Idem.....	Otro.....	» Gregorio Soriano Martín.....	Idem.....	20	marzo....	1890
Idem.....	Otro.....	» Esteban Martínez Astigarraga.....	Idem.....	16	diciembre..	1891
Idem en Cuba...	Capitán.....	» José Martínez de Morentín y Salgado.....	Idem.....	18	febrero..	1889
Caballería.....	Otro.....	» Ubaldo Leal Saleta.....	Idem.....	13	novbre..	1891

Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los jefes y oficiales de la Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Guillermo Camargo Abadía** y termina con **D. Adriano Tejero Pizarro**, con la antigüedad que, respectivamente, se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
			Día	Mes	Año
Capitán de Fragata.....	D. Guillermo Camargo Abadía.....	Placa.....	11	julio.....	1891
Teniente de Navío.....	» Joaquín Ariza Estrada.....	Cruz.....	1.º	enero.....	1889
Teniente de Infantería de Marina.....	» Adriano Tejero Pizarro.....	Idem.....	2	agosto.....	1883

Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de **Infantería, D. Baldomero Lersundi y Calvo**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 21 de mayo de 1881, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspector general de Infantería.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 de diciembre último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería Reserva de Tafalla núm. 64, solicitando autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la cantidad de 60 pesetas, importe de la pensión vitalicia anexa á una cruz que disfruta el segundo teniente de la reserva gratuita **D. Miguel Ríos Moreno**, y correspondiente á los meses de noviembre de 1889 á junio de 1890, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización solicitada; disponiendo, á la vez, que el importe de la referida adicional

sea incluido, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## DEMENTES

### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio, con fecha 4 de enero del corriente año, promovida por **D. José Tafalla Bueno**, para justificar que es el legítimo representante de la familia de su hermano **Don Francisco Sánchez Bueno**, toniente, que fué, de **Infantería**, en la actualidad demente en el manicomio de Zaragoza, con el fin de poder cobrar la pensión que corresponde á su citado hermano en dicho concepto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer se reiterare al recurrente lo que se le manifestó en real orden de 13 de octubre de 1891 (D. O. núm. 225), ó sea que para lo que pretende, es indispensable justifique que por su parte se sufragan los gastos de asistencia de su referido hermano en clase de distinguido en el expresado establecimiento, puesto que no se comprueba tal extremo en el expediente de que se trata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## DESTINOS

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el comandante de **Infantería**, **D. Faustino Fors Oliver**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación número 24, fecha 14 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el referido jefe sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de **Puerto Rico**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.425, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 18 de enero último, participando haber dispuesto el regreso á la Península, del primer teniente de **Infantería**, **D. Eduardo Peralta Sixto**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio último (C. L. núm. 226); siendo baja en esa Isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de **Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.340, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 8 de enero próximo pasado, participando haber dispuesto el regreso á la Península, del teniente coronel del arma de **Caballería**, **D. Francisco Melgar Díaz**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio último (C. L. núm. 226); siendo baja en esa Isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de **Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el comandante de la **Guardia Civil**, **D. José Pagliery Soler**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 4.352, fecha 8 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de **Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de la **Guardia Civil y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.427 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de enero próximo pasado, participando haber dispuesto el regreso á la Península del primer teniente de la **Guardia Civil, D. Francisco Martín Figuerero**, por estar comprendido en la real orden de 24 de junio de 1890 (C. L. núm. 211), y en la de 15 del mismo mes de 1891 (C. L. núm. 226), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., así como el abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el referido oficial el tiempo de obligatoria permanencia; siendo baja en esa isla, y alta en la Península en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de la **Guardia Civil** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto á este Ministerio por el Inspector general de Infantería, para la provisión de una vacante de sargento que ha resultado en ese distrito, por fallecimiento de Manuel Fernández Orantes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el pase al mismo, con objeto de que la ocupe, al de dicha clase **Manuel Estévez Pérez**, que actualmente sirve en el regimiento de la Lealtad número 30; siendo, en su consecuencia, dado de baja en dicho cuerpo; por fin del presente mes, y alta en esa Isla en condiciones reglamentarias; debiendo hallarse con la anticipación debida en Cádiz, á fin de verificar su embarco en el vapor que saldrá de dicho puerto para esa Antilla el 10 de abril próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Andalucía y Burgos, Inspectores generales de Infantería y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

## GANADO Y MONTURA

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 14 de diciembre último, instruido con motivo de la inutilidad de una mula del batallón Disciplinario de Melilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar la baja de la mula de referencia para el servicio á que estaba destinada, por hallarse comprendido este caso en la regla 1.ª del art. 12 del regla-

mento de responsabilidades de 6 de septiembre de 1882 y real orden de 12 de diciembre de 1884.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## INDEMNIZACIONES

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios que señalan los artículos 10 y 11 del vigente reglamento, la comisión de que dió conocimiento V. E. á este Ministerio en 8 de enero próximo pasado; desempeñada por el comandante de **Estado Mayor del Ejército, D. Fernando Kindelán y Griñán**, que marchó de Santiago de Cuba á la Habana, con objeto de recibir órdenes é instrucciones para asuntos del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizable, con la cuarta parte de los beneficios que señalan los artículos 10 y 11 del vigente reglamento, la segunda prórroga de la comisión de que dió conocimiento V. E. á este Ministerio, en 24 de octubre último, desempeñada por el maestro de obras militares de ese distrito, **D. Federico D'Ecobet Barrinzo**, el cual se encuentra en Puerto Princesa dirigiendo las obras de reparación del cuartel de aquella plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. Salvador Brieva y Ruiz** y termina con **Don Luis Caja y Payán**, declarándolas indemnizables con los beneficios de los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de Aragón, Cataluña, Galicia, Granada, Provincias Vascongadas y Valencia.



Relación que se cita

Districtos	Cuerpo	Clase	NOMBRES	Artículos del reglamento en que están comprendidos	Comisiones conferidas
Aragón	Administración Militar.	Subintendente.	D. Salvador Brieva y Ruiz.	10 y 11	Pasar revista semestral en la contabilidad de los servicios administrativos del distrito.
Cataluña	Regimiento Infantería Reserva de Seg de Urgel.	Primer teniente.	» Andrés Mejuto Martínez	24	A Lérida y Barcelona á cobrar libramientos en diciembre.
Granada	Regimiento Dragones de Santiago.	Sargento.	Rafael Linares Medina	22	A Bézarr (Granada), como secretario de una causa.
Vascongadas	Batallón Cazadores de Llerena.	Primer Teniente.	D. Lucio Sobaco de Madrid.	10 y 11	A esta corte, como defensores ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
	Administración Militar.	Otro.	» Román Martínez García.	10 y 11	Pasar revista administrativa á la fuerza de los fuertes de San Marcos y Choritoquieta.
Valencia	Regimiento Infantería de Valencia.	Comisario de 2.ª	» Gregorio Mora García.	11	A Irún á pasar revista mensual de armamento.
		Maestro armero.	Juan Puch Crespo.	23	Visitar las obras de reforma de las baterías de costa, como director.
Valencia		Coronel.	D. Francisco Ramos Bescufana.	11	Visitar las obras de las baterías de San Leandro y Santa Ana, acasamatada, como ingeniero.
		Comandante.	» Manuel Campos Wasallo.	11	Idem id. de General Fajardo y Trincabotijas, como id.
		Capitán.	» Francisco Argosto y Lapizburu.	11	Idem id. de San Leandro y Santa Ana, acasamatada, como celador.
		Oficial celador.	» Ambrosio Obzurrun Josué.	11	Idem id. de General Fajardo y 47 <sup>ma</sup> baja, como id.
		Otro.	» Faustino Alvarez Cimadevillas.	11	Idem id. de Trincabotijas, como id.
		Otro.	» Antonio Melóns Boldú.	11	Idem id. de San Leandro y Santa Ana, acasamatada, como maestro de obras.
		Maestro de obras.	» Francisco Huelgas Casanova.	11	Idem id. de Trincabotijas, como id.
		Otro.	» José García Gálvez.	11	Idem id. de la batería de costa, como interventor.
		Com.º de guerra.	» Jose Gauche.	11	Idem id. id., como pagador.
		Oficial 2.º	» Luis Caja y Payán.	11	

Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 30 de diciembre último, cursando instancia del comandante mayor del Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Monforte núm. 34, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, el importe de la indemnización devengada por el sargento **Vicente Muñoz Peña**, en junio de 1890, como secretario de una causa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, á la vez, que el importe de dicha adicional se incluya, previa liquidación, y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

### MATERIAL DE INGENIEROS

#### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 20 de febrero último, al remitir el proyecto de obras de reparación en el cuartel de San Pedro de Palma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 13.960 pesetas, deberá ser cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros, en el ejercicio ó ejercicios económicos en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

### PASES Á OTROS CUERPOS

#### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 de noviembre último, promovida por el primer teniente de Infantería, **D. Emilio Gómez Durán**, en súplica de que se le conceda ingresar en el instituto de la Guardia Civil, con destino á uno de los tercios de Ultramar, y con preferencia en el de esa Isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de dicho cuerpo, se ha servido desestimar la petición del interesado, en atención á que desde la publicación del reglamento de 18 de marzo último (C. L. núm. 121), quedaron sin efecto las escalas de aspirantes para su pase al cuerpo, con destino á los distritos de Ultramar; siendo indispensable pertenecer á los de la

Península, para obtener la gracia que solicita el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

## PENSIONES

### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de febrero último, se ha servido conceder á **D.ª Josefa García y Jimenez**, huérfana del coronel, teniente coronel de Artillería, Don Mariano, la pensión anual de 1.350 pesetas, cuarta parte del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 1.º de noviembre de 1886, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, contados desde la fecha de la solicitud, y con deducción de la cantidad líquida que, en concepto de pagas de tocas, percibiera la madre de la recurrente, á quien, por real orden de 21 de septiembre de 1859, fueron otorgadas en cuantía de 900 pesetas; no pudiendo tener participación en dicho señalamiento su hermana viuda **D.ª Carmen**, con arreglo á la real orden de 20 de marzo de 1888 (C. L. núm. 106).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## PREMIOS DE REENGANCHE

### 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 17 de diciembre último, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Aragón núm. 21, **D. Florentino Fernández Díaz**, en súplica de abono de los premios y pluses de reenganche que devengó en los años 1876 á 1878, siendo sargento 1.º, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por haber prescripto el derecho á dichos pluses, según determina el art. 19 de la ley de contabilidad de 25 de junio de 1870, pudiendo el interesado, con arreglo á la real orden de 27 de julio de 1876 (C. L. número 623), ejercer su acción contra los que por morosidad ú otras causas dejaron de hacer la reclamación en tiempo oportuno.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## RECTIFICACIONES

### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con fecha 10 de diciembre último, elevó V. E. á este Ministerio, promovida por el guardia 2.º de la Comandancia de Teruel, **Pedro Calvo Maicas**, en súplica de que se cambie en su filiación el nombre de su padre por el que le corresponde, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de enero próximo pasado, se ha dignado resolver que se lleve á efecto el cambio solicitado en dicho documento; entendiéndose, que el verdadero nombre del padre del recurrente es Martín, en vez de Agustín, que se consignó, por un error de copia, en los traslados, según se desprende del expediente instruido al efecto con arreglo á lo prevenido en la real orden de 25 de septiembre de 1878.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## RESERVA GRATUITA

### 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con fecha 5 de febrero último, promovida por el sargento licenciado de la Brigada de Obreros de Administración Militar, **Francisco Taboada Sánchez**, actualmente conserje auxiliar de la biblioteca de la Casa Consulado de la Coruña, en solicitud de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no reunir el destino que desempeña las condiciones determinadas en el artículo 6.º del real decreto de 16 diciembre 1891 (C. L. número 478).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 17 de febrero último, promovida por el sargento licenciado de la Brigada de Obreros de Administración Militar, **Miguel Llopis Picabea**, en la ac-



tualidad pesador segundo de la Aduana de Bilbao, en solicitud de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no reunir el destino que desempeña las condiciones determinadas en el art. 6.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con fecha 13 de enero último, promovida por el sargento licenciado de la **Brigada de Obreros de Administración Militar**, **José Simón Rodríguez**, que en la actualidad desempeña el destino de pesador en la Aduana de Vigo, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no reunir el destino que desempeña las condiciones determinadas en el art. 6.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 468).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

## RESIDENCIA

### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división **D. Juan Gutiérrez Cámara**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Aguilar (Córdoba), en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. José Aparici y Viedma**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que cursó V. E. á este Ministerio, con fecha 22 de febrero próximo pasado, en la que figuran los capitanes y primeros tenientes del arma de su cargo que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año anterior (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º de marzo actual, se abonen á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Don Felipe Moreno Huertas** y termina con **Don Sixto Terroba Rubio**, las gratificaciones que en la misma se expresan, por contar 6 ó 12 años de efectividad en su empleo respectivo, y con arreglo á la ley ya citada y real orden de 15 de julio del mismo año (*Co-lección Legislativa* núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva**, **Cataluña**, **Andalucía**, **Navarra** y **Burgos** é Inspector general de **Administración Militar**.

### Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Número de años de efectividad.	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
Capitán.....	D. Felipe Moreno Huertas.....	12	Reg. Caballería de Alcántara	De 600 pesetas anuales.
Otro.....	» Juan Jerez Varona.....	12	Comisión activa en Madrid..	
Otro.....	» Francisco Burillo Vitaller.....	6	Reg. Caballería de la Reina.	De 300 pesetas anuales.
Otro.....	» Angel Alarcón Verdú.....	6	Remonta de Extremadura...	
1.º Teniente..	» Félix Benito Martín.....	6	Reg. Caballería de Numancia)	De 240 pesetas anuales.
Otro.....	» Enrique Villalobos Perales.....	6	Idem íd. de la Reina.....	
Otro.....	» Rafael del Pino y Vigo.....	6	Idem íd. de Borbón.....	
Otro.....	» Sixto Terroba Rubio.....	6	Idem íd. de Albuera.....	

Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA



Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 2 de diciembre último, en el que se autoriza al 4.º regimiento de Zapadores Minadores, para que pueda reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1880-81, la cantidad de 27'50 pesetas, importe de socorros facilitados por la Caja de recluta de Valencia á varios individuos de dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta que se practicaron en tiempo oportuno las gestiones necesarias para el reintegro de dicha suma, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo comprenderse el importe de la adicional que se forme, previa liquidación, y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 5 de noviembre último, solicitando se autorice al tercer regimiento Divisionario de Artillería, para que pueda reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, la cantidad de 323'85 pesetas, importe de haberes y primeras puestas devengadas en dicho año económico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización solicitada; disponiendo, á la vez, que el importe de la adicional referida se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 25 de noviembre último, promovida por el comandante mayor del regimiento Caballería de Arlabán, solicitando autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la cantidad de 37'20 pesetas, importe de haberes devengados en octubre de 1889 y enero de 1890, por dos individuos de tropa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización solicitada; disponiendo, á la vez, que el importe de la expresada adicional se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

---

## SUPERNUMERARIOS

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 25 de febrero último, promovida por el primer teniente, en situación de supernumerario sin sueldo, **D. José Osorio Elola**, en solicitud de volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo continuar en su actual situación interin obtiene nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

---

## TRANSPORTES

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 de noviembre último, promovida por el comandante del arma de Caballería, **D. Antonio de Esteban Monferrer**, en súplica de que se le abone el importe de medio pasaje de primera clase que satisfizo de su peculio al regresar á la Península la niña **D.ª Felisa Ruiz**, huérfana del capitán de Infantería **D. Isaac Ruiz de Alegría**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, en 30 de enero próximo pasado, ha tenido á bien conceder á la referida huérfana **D.ª Felisa Ruiz**, el abono por completo de su pasaje de regreso á la Península, con arreglo al art. 76 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo último (C. L. núm. 121); dispensándola, al propio tiempo, del exceso del plazo reglamentario transcurrido para solicitar esta gracia, en atención á las circunstancias especiales en que se encontró al fallecimiento de sus padres.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 71, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 30 de diciembre último, dando conocimiento de haber expedido pasaporte para regresar á la Península, por cuenta del Estado, á **D.<sup>a</sup> Francisca García Alvarez**, viuda del capitán de Infantería, D. Juan Labarga Rubio; y habiéndose acompañado la información testifical que previene el art. 78 del reglamento de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendida la interesada en lo preceptuado en el art. 76 de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 23 de septiembre último, promovida por el cabo de la sección de Inválidos de ese distrito, **Claudio Ortiz Zubizarreta**, en súplica de que se le abonen por la compañía Transatlántica 108 pesos oro, importe del exceso que satisfizo por su pasaje y los de su familia al regresar él y pasar ésta á esa isla en el mes de junio último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Administración Militar, ha tenido á bien disponer que al interesado se le reintegre del importe de los pasajes de los individuos de su familia, según la tarifa oficial á que tiene derecho, una vez que éstos le fueron concedidos por real orden de 20 de julio de 1891 (D. O. núm. 158).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de Administración Militar.

#### 10.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E. en su escrito de fecha 20 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el convenio celebrado el día 23 de enero último, por el comisario de guerra de Sevilla con D. Manuel Valero, para el transporte desde dicha plaza á la de Algeciras, de una pareja de truck de 30 toneladas, con sus vías férreas, por el precio total de 987'14 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 15 de diciembre último, cursando instancia promovida por el sargento del regimiento Infantería de Pavía núm. 50, **Tomás Padilla Iribarne**, en solicitud de autorización para que pueda reclamarse el importe de los gastos de locomoción que satisfizo de su peculio en junio de 1890, al trasladarse desde Cádiz á Estepona y Gómbantes (Málaga), como secretario de una causa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar á dicho regimiento, para que haga la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90; debiendo incluirse su importe, después de liquidado y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

### UNIFORMES Y VESTUARIO

#### 10.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 de noviembre último, promovida por el comandante mayor del batallón **Cázadores** de Barbastro núm. 4, solicitando autorización para reclamar, nuevamente, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la cantidad de 50 pesetas, importe de una primera puesta de vestuario que correspondió al educando de música **Simón Maíz Díaz**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. y por el Inspector general de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización solicitada; disponiendo, á la vez, que el importe de la referida adicional se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

### ZONAS POLÉMICAS

#### 9.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 13 de febrero último, al remitir la instancia promovida por **Don Ramón Birbè y Geli**, en solicitud de autorización para hacer obras en la primera zona de Gerona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, siempre que las obras se ejecuten con

estricta sujeción al plano presentado para las mismas, y entendiéndose, que se hará la construcción sobre zócalo y pilares de 0,<sup>m</sup> 56 de altura y espesor el primero y de lado los segundos, y de 0,<sup>m</sup> 14 el grueso de los muros, limitándose su altura sobre el terreno natural á la de 5 metros el alero de la cubierta, y 7 metros el del caballete de la misma; debiendo además las obras estar en todo tiempo sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de los fuertes y plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 20 de febrero último, al remitir la instancia promovida por **Don Pascual Gastón Andreu**, en súplica de autorización para ejecutar algunas obras destinadas á la instalación de alumbrado eléctrico en la plaza de Jaca, en terrenos situados en el límite de la primera zona y comienzo de la segunda, y teniendo en cuenta que es aplicable á esta industria la excepción que establece la real orden de 16 de septiembre de 1856, si se la considera en primera zona, así como que puede concederse dicha autorización con las modificaciones propuestas por el ingeniero comandante, de juzgar la obra en segunda zona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, substituyendo los muros de fábrica por otros de madera, y quedando las obras sujetas á la legislación vigente sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra; debiendo rehacerse los planos con sujeción á esta concesión, para que conste en el expediente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 12 de febrero último, al remitir la instancia promovida por **Don José Valls Roig**, vecino de Tortosa, en solicitud de permiso para edificar una casa con aljibe, plantar viñas en substitución de arbolado, explotar una cantera y reparar márgenes en una finca de su propiedad, enclavada en la segunda y última zona del fuerte de la Tenaza, en la citada plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas, y con la condición de que ha de rellenar el concesionario por su cuenta, é inmediatamente que se produzcan las concavidades que en el terreno han de resultar por razón de la explotación de la cantera, y quedando el conjunto de las obras sujetas en

todo tiempo á la legislación vigente sobre edificaciones en las zonas polémicas de los fuertes y plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E., en 27 de febrero último, al remitir la instancia promovida por **Don Simón Laclaustra Marco**, presidente de la sociedad anónima «Canal de Jaca», en súplica de que se le prorrogue el plazo para terminar las obras del mismo, y que se le permita variar el trazado vertical de aquél, así como que se le conceda autorización para construir los edificios necesarios, colocar postes para sostener cables y colgar éstos en la muralla de la ciudad citada, con objeto de proveer á la misma de alumbrado eléctrico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar, en principio, lo que solicita el recurrente, pudiendo darse comienzo á las obras, siempre que éstas se ejecuten de conformidad con las condiciones formuladas por el ingeniero comandante en su informe, á cuyo efecto se reharán los planos é instancia con sujeción á las mismas, para otorgar la concesión definitiva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

### CORRESPONDENCIA OFICIAL

#### INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERIA

*Circular.* Se han confrontado, y están conformes, los índices de la correspondencia tramitada en el mes de enero del corriente año, entre este centro y los cuerpos del arma que á continuación se expresan:

Regimientos activos del 1.º al 61 y batallón Disciplinario de Melilla.

Batallones de Cazadores del 1.º al 22.

Regimientos de Reserva del 1.º al 68.

Batallones de Depósito de Cazadores del 1.º al 10.

Cuadros de reclutamiento del 1.º al 68.

Batallones de Reserva de Canarias del 1.º al 6.º

Lo que se publica para conocimiento de los señores jefes principales de los cuerpos. Madrid 10 de marzo de 1892.

El Inspector general

Primo de Rivera

## REMONTA

## INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA.—CAJA DEL FONDO DE REMONTA

MES DE FEBRERO DE 1892

## BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE LA FECHA

ENTRADAS	Pesetas		Cts.	SALIDAS		Pesetas		Cts.
Recibido de la Administración Militar por 436 plazas, á razón de 100 pesetas anuales, según libramiento número 1.746 de 22 de enero, por la nómina de reclamación del mismo.....	3.033		»	Por el alquiler del Depósito en el presente mes.	197		70	
Por la cuota de entrada cargada al comandante del regimiento de Almansa, D. Blas Pérez Royo.	150		»	Por la carpeta general de gastos del Depósito en el mismo.....	216		»	
Por la ídem del íd. íd. al íd. del íd. de Granada, D. Vicente García Marrón.....	150		»	Por la relación de pluses del personal de tropa del ídem.....	146		25	
Por lo que le correspondió en el último prorrateo al comandante del regimiento de Extremadura, D. Mariano Díaz Tello, y que ha entregado por no tener derecho á dicho abono.....	10	72		Por la nómina de gratificaciones al cajero y habilitado.....	90		»	
Por el beneficio de raciones de pienso de los caballos del Depósito en el mes de enero.....	84		»	Por la relación de gratificaciones de los no socios, con arreglo á lo prevenido en el art. 31 del reglamento y circular de 15 de febrero de 1889.	3.058		27	
Por la relación de inscripción en el presente mes.	204		16	<i>Suma.....</i>	3.708		22	
<i>Suma.....</i>	4.231		88					

## RESUMEN DEL METÁLICO

	Pesetas	Cts.
Existencia en fin del mes anterior.....	190.151	75
Entradas en el presente.....	4.231	88
<i>Suma.....</i>	194.383	63
Salidas en el íd.....	3.708	22
<i>Capital que existe en caja.....</i>	190.675	41

  

FORMA EN QUE EXISTE	Pesetas	Cts.		
En metálico.....	135.901	48	} 190.675	41
En deudas de socios por anticipos y cuotas de entrada.....	48.598	93		
En 6 caballos existentes en el Depósito, pendientes de adquisición.....	6.175	»		
<i>Igual.....</i>	000.000	00		

## RESUMEN DE CABALLOS AFECTOS AL ARMA CON RELACIÓN Á LA SOCIEDAD

	Plazas montadas
Número reglamentario de plazas montadas en los cuerpos del arma.....	436
Señores oficiales generales, ayudantes de campo y jefes en situación pasiva que ejercen sus derechos de socios...	34
<i>SUMA.....</i>	470

## DISTRIBUCIÓN

Socios con caballo inscripto.....	184	} 470
Idem con caballo no inscripto.....	149	
Jefes destinados recientemente á los cuerpos y no se hallan clasificados.....	20	
Jefes que han renunciado á los derechos de socio.....	77	
Socios con caballo en usufructo.....	40	
<i>IGUAL.....</i>	000	

NOTA.—Existen además en el Depósito de esta corte, seis caballos de propiedad de la Sociedad.

Madrid 29 de febrero de 1892

El Cajero,

ENRIQUE GARCÍA

Intervino:  
El General, Vicepresidente,  
CELESTINO F. TEJEIRO

V.º B.º  
El General, Presidente,  
PRIMO DE RIVERA